

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 197-2022-CO-UNDC/P

San Vicente de Cañete, 16 de noviembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS

El PROVEÍDO N° 234178-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 615-2022/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 14 de noviembre de 2022 emitido por la Vicepresidencia de Investigación y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

La Universidad Nacional de Cañete, es una **institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;**

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-CO/UNDC, establecen que el Rector en el presente caso **el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;**

Que, el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que uno de los fines de la Universidad es la de **realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista**



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

///...Resolución Presidencial N° 197-2022-CO-UNDC/P

la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras **7.2) la Investigación;**

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, señala que la investigación constituye una función esencial u obligatoria de la Universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional; en ese sentido, la Universidad Nacional de Cañete, cuenta con su propia revista científica denominada: "La Revista de Investigación Cañetana (RIC)", que fue aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2021-UNDC de fecha 29/04/2021. La Revista es publicada semestralmente. La Revista publica información científica completa, original e inédita que contribuyan al conocimiento científico en los temas de biodiversidad, agronomía, turismo, administración, contabilidad, informática y sistemas, calidad y manejo ambiental y educación;

Que, una revista científica el Equipo editorial, se conforma con el editor jefe, los editores asociados y el Comité Científico; por lo que el Presidente de la Comisión Organizadora con Resolución Presidencial N° 015-2019-UNDC de fecha 04/02/2019, conforme la Comisión Central Editorial Científica de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado a través de las Resoluciones Presidenciales N° 031, 102-2019 y 032-2021-UNDC;

Que, el literal a) del inciso 35.1 del artículo 35° del Estatuto de la Universidad, señala que una de las atribuciones del Vicerrectorado de Investigación es la de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad, bajo ese marco legal el Vicepresidente de Investigación a través del Oficio N° 615-2022/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 14/11/2022, propone la reconfiguración del Equipo Editorial de la Revista de Investigación Cañetana de la Universidad Nacional de Cañete, solicitando que sea aprobado mediante acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria, y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR**, a partir de la fecha, EQUIPO EDITORIAL DE LA REVISTA DE INVESTIGACIÓN CAÑETANA de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

RESPONSABLE	CARGO	UNIVERSIDAD
MANUEL ALFREDO ÑIQUE ÁLVAREZ	EDITOR JEFE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
MIRIAM VIVIANA ÑAÑEZ SILVA BETSABE LEÓN TTACCA ALEX ABELARDO PACHEVO PUMALEQUE PATRICIA MATILDE HUALLPA QUISPE YRENE CECILIA URIBE HERNANDEZ	EDITORES ASOCIADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
ALEJANDRO VELÁZQUEZ MONTES ENRIQUE ARÉVALO GARDINI FRANZ ZIRENA VILCA JUAN MANUEL CORCHADO LUIS DE LOS SANTOS VALLADARES	COMITÉ CIENTÍFICO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA UNIVERSITY OF CAMBRIDGE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

///... Resolución Presidencial N° 197-2022-CO-UNDC/P

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, para que brinde al Equipo Editorial de la Revista de Investigación Cañetana, las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de la labor encomendada.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*

DR. GILFO ORTEGA MALLQUI  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



*[Handwritten signature]*

SECRETARIA GENERAL  
AGUSTIN GUERRA CHIHUAN QUISPE  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete